

## CONTR 2024/ 35444 CONTRATO SERVICIOS FOTOGRAFÍA

### I- INTRODUCCIÓN Y VINCULACIÓN JURIDICA DE PPT.

El contenido de estas prescripciones técnicas se elaborado en función de las necesidades puestas de manifiesto a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía por gabinete de comunicación y ante la insuficiencia de medios para su realización. Con la mera presentación de su oferta, la empresa licitadora acepta las prescripciones técnicas establecidas en este pliego. Cualquier propuesta que no se ajuste a los requerimientos mínimos establecidos en este pliego quedará automáticamente excluida de la licitación.

### II- OBJETO DEL CONTRATO

Este pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas particulares que regirán la realización de la prestación del servicio de fotografía digital, edición de video con las citadas fotografías, para la realización de campañas de comunicación social, de información ciudadana así como para la difusión en redes sociales u otros canales de información, de actos protocolarios, campañas institucionales o información de interés general de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

### III- ACTIVIDADES Y PRESTACIONES DEL CONTRATISTA.

Los servicios fotográficos institucionales consistirán, con carácter general, en las siguientes tareas:

- Facilitación de la cobertura gráfica de las ruedas de prensa, eventos institucionales y actuaciones de interés general para la ciudadanía que se organicen por la Delegación del Gobierno en Cádiz, o por el resto de Delegaciones Territoriales dentro de su ámbito competencial, incluidas información en materia de emergencias o eventos catastróficos (actuaciones 112, Protección Civil, etc..) dentro o fuera de sus sedes (ámbito de la provincia de Cádiz).
- El tratamiento y edición de las imágenes realizadas.
- La entrega del material fotográfico se realizará en un plazo máximo de 2 horas desde que se desarrolle la actividad o evento.
- Sin perjuicio de que la Delegación del Gobierno cuando sea posible solicitará los servicios con 24 horas de antelación es imprescindible la disponibilidad en un plazo máximo de 3:45 horas para dar cobertura gráfica a los eventos que se requieran y no se hayan planificado. Ese tiempo es hasta el lugar donde deba realizarse la sesión fotográfica.
- Adaptación de las imágenes obtenidas a las exigencias técnicas de las distintas redes sociales, de la Web o del formato impreso que se requiera, incluyendo la edición de video en su caso respecto a las fotografías realizadas.
- Disponer del material propio profesional, cuyos requisitos se fijan en el presente pliego de prescripciones técnicas para la realización de la prestación.
- Se requiere disponibilidad todos los días de la semana y flexibilidad horaria, puesto que los actos se pueden producir en festivos o fines de semana y a cualquier hora del día (especialmente la información sobre emergencias).

C/Fernando El Católico, S/N  
11072 Cádiz.  
Tlf 956008200  
Delegación.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es



MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		07/04/2024 20:22:02	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw9iKjCR3ouC90U3ugwwOtHfFFQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### **IV PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo estipulado en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP y dado que se trata de un contrato de servicio que se ejecutará en función de las necesidades que durante su vigencia puedan surgir, en el que la persona adjudicataria se obligará a ejecutar de forma sucesiva y por precio unitario un servicio, sin que se pueda definir con carácter previo el número total de intervenciones profesionales. El valor estimado de este contrato se entiende como presupuesto máximo de ejecución, Impuesto sobre el Valor Añadido no incluido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato (entre los que se incluyen desplazamientos, dietas, material y gastos análogos).

Se considera más ajustado a los precios de mercado y a la finalidad del contrato, establecer el precio en función de sesiones, en lugar de por horas de servicio por los siguientes motivos:

- No se trata de una prestación de servicios continuas, regular ni que implique la realización de un número de horas por día.
- La elaboración, tratamiento para redes sociales o canales institucionales de información, edición de las fotografías y sus correspondientes vídeos, se configuran como un trabajo por resultado y no por tiempo/hora, no siendo razonable hacer depender el coste del servicio del tiempo que emplee el contratista en elaborar el material.
- Los servicios están vinculados a acontecimientos, ruedas de prensa, emergencias, actos institucionales, en los que es muy difícil prever el tiempo, así mismo también sería muy complejo el cómputo del horario trabajado.
- El contratista asume los costes de desplazamientos, dietas, material, flexibilidad horaria, disponibilidad, por lo que se excede lo que implicaría un coste precio/hora.
- Por analogía con otros contratos administrativos similares, así como por la práctica profesional privada, es más ajustado fijar el precio por sesión. Aquellos contratos administrativos consultados que fijan el precio por hora de servicio normalmente implican la presencia del contratista a diario en la sede de la administración y la realización de un número diario elevado de horas, así como unos horarios de entrada y salida prefijados, cosa que no ocurre en el presente contrato.

Se considera procedente para ajustar el precio al mercado establecer 4 tramos de precio, **fijándose un precio por sesión (un día será equiparado a una sesión).**

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		07/04/2024 20:22:02	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9iKjCR3ouC90U3ugwwOtHfFFQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>SESIONES- TRAMOS.</b>	<b>PRECIO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO). Máximo</b>	<b>Estimación (no vinculante) n.º sesiones</b>
1º Tramo-En sede Delegación del Gobierno	70 euros sesión diaria	20
2º Tramo- Fuera de la Delegación hasta 50 kms de la misma	100 euros sesión diaria	81
3º Tramo- A más de 50 kms de Delegación del Gobierno y hasta 115 kms de Delegación	150 euros sesión diaria	10
4º Tramo- A más de 115 kms de Delegación del Gobierno o sesión de más de 4 horas de duración.	200 euros sesión diaria	5

En caso de que se realicen trabajos en distintas ubicaciones, se tomará para el cálculo del precio la de mayor importe.

Una sesión se corresponde con un día, por lo que la sesión se pudiera fragmentar en tramos horarios. Para la duración de la sesión (tramo 4º) se computará el tiempo de presencia ya sea en las dependencias de la Delegación o en un lugar fuera de la misma para la realización de las fotografías (se excluye el tiempo de tratamiento de las mismas que se pudiera realizar y el tiempo de desplazamiento).

La distancia será la marcada por el mapa oficial de Carreteras del Ministerio de Transportes y Movilidad sostenible (para cada año en curso) contada desde Cádiz.

Se fija un presupuesto máximo de licitación de 12.000 euros (IVA excluido) para una duración de contrato inicial de 6 meses.

Consultado el contrato menor de fotografía del año anterior, se puede estimar, a modo orientativo y sin que vincule a la Administración, para un periodo de 6 meses:

- 20 sesiones del tramo 1º (70 euros)= 1.400,00 euros (IVA excluido).
- 81 sesiones del tramo 2º (100 euros)= 8.100,00 euros (IVA excluido)
- 10 sesiones del tramo 3º (150 euros) = 1.500,00 euros (IVA excluido)
- 5 sesiones del tramo 4º (200 euros) = 1.000,00 euros (IVA excluido).

La suma de lo anterior tiene como resultado 12.000 euros. Este sería el presupuesto máximo, pudiendo encargar el órgano de contratación un número de sesiones que no agoten el presupuesto máximo de licitación. El número de sesiones por tramo es meramente orientativo para el cálculo del presupuesto y valor estimado del contrato, pero en modo alguno vincula a la Administración. Se ha tomado como referencia el anterior contrato menor de fotografía para estimar el tipo de sesiones de trabajo.

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		07/04/2024 20:22:02	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw9iKjCR3ouC90U3ugwwOtHfFFQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Por tanto, se trata de un contrato en función de las necesidades de la administración, de acuerdo a lo dispuesto en la **Disposición Adicional trigésima tercera de la LCSP**, con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se compromete a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración. El número de unidades (servicios) señalado es meramente estimativo. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la Administración se reserva la posibilidad de solicitar o no el número de unidades estimado y, en consecuencia, agotar o no el presupuesto total del contrato, sin derecho alguno por parte del adjudicatario a reclamar ninguna indemnización o variar el precio unitario establecido en su oferta en caso de aumento o reducción de las unidades requeridas.

Se fija la posibilidad de 2 prórrogas por el mismo periodo de tiempo del periodo inicial. No se prevén modificaciones.

De esta forma el **valor estimado del contrato es de 36.000 euros (IVA excluido) (PBL+ 1ª Prorroga+ 2ª Prorroga)**.

Las condiciones, periodicidad, etc. del pago del precio figuran en el PCAP.

#### **V. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración inicial del contrato será desde el 01/06/2024 (o la fecha de formalización si es posterior) hasta el 30/11/2024, salvo que se agote el crédito con anterioridad.

#### **VI. OTRAS CONSIDERACIONES**

Propiedad del producto obtenido a consecuencia de los servicios fotográficos prestados en el presente contrato.

La persona que resulte adjudicataria aceptará expresamente que los derechos que se deriven de los trabajos desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente a la Delegación del Gobierno en Cádiz y a todos los efectos, incluidos el de cesión.

Por parte de la adjudicataria no se hará uso de los resultados de los trabajos, bajo ningún concepto y solo serán utilizados como referencia o como base de futuros trabajos cuando se disponga de la autorización expresa, por escrito, del propietario de los mismos.

Confidencialidad de los servicios fotográficos prestado y los resultados fotográficos obtenidos en el presente contrato.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos ejecutados o información proporcionada por la Delegación del Gobierno en Cádiz y sus Delegaciones Territoriales a personas o entidades ajenas al proyecto, sin el consentimiento por escrito de la Delegación del Gobierno en Cádiz.

Se deberá dar cumplimiento a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal nacional y comunitaria, por lo que el concesionario deberá suscribir los anexos correspondientes en dicha área competencial.

#### **VII- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**

El contratista gozará de autonomía respecto a su forma de organizarse en relación a la Administración, no podrá disponer de ningún tipo de ubicación estable en las dependencias de la Administración, deberá usar exclusivamente sus propios medios

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		07/04/2024 20:22:02	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9iKjCR3ouC90U3ugwwOtHFFQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

técnicos, y en ningún caso los de la Administración, no estará sujeto a horarios fijos más allá de la prestación de los servicios para los que se le requiera y en ningún caso podrá desarrollar funciones análogas a las de un trabajador para la Administración gozando de total autonomía, sin someterse al poder de dirección de la Delegación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones plasmadas en los pliegos y en el contrato administrativo. Bajo ningún concepto se podrá entender la prestación del servicio como relación laboral o análoga, por estar expresamente prohibida por la normativa de función Pública. Igualmente todos los gastos de desplazamientos, dietas, costes, ect serán de cuenta de la empresa contratista.

#### **VIII- MEDIOS TÉCNICOS DE LOS QUE DEBERÁ DISPONER DURANTE TODA LA PRESTACIÓN EL CONTRATISTA.**

El contratista deberá estar en disposición de los siguientes medios técnicos profesionales, siendo estos un requisito esencial y preceptivo de la prestación contractual:

Cámara fotográfica digital profesional con al menos 40 megapíxeles y sistema electrónico de estabilización de imagen, con segundo equipo de apoyo de al menos 24 megapíxeles. Ambos equipos deben estar dotados de conectividad wifi para envío rápido de imágenes de manera instantánea cuando sea necesario. Ópticas de focal fija y ópticas zoom (al menos hasta 200 mm), todas de alta luminosidad (apertura hasta f/2.8). Post-edición mediante equipos informáticos portátiles con programas profesionales de edición fotográfica y de vídeo. Equipo de grabación de vídeo con resolución de 6,2K y velocidades de fotogramas de 29,97 fps, además de equipo con estabilizador tipo gimbal.

Las fotografías se enviarán, además de en su resolución original, exportadas con una compresión adecuada y una pérdida mínima de calidad, para su envío a medios de comunicación o uso en redes sociales y aplicaciones de mensajería instantánea.

#### **IX- FORMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS CONDICIONES**

El órgano de contratación debe designar a una persona que asuma el control y la coordinación de la ejecución contractual con la empresa contratista a fin de tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en este pliego. La empresa contratista debe designar a una persona responsable de la gestión de la ejecución del contrato, que deberá garantizar la calidad de la prestación objeto de este pliego, y tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en el mismo pliego con la persona interlocutora designada por el órgano de contratación. Estas personas deben reunirse con una periodicidad mensual para supervisar, controlar y tratar cualquier aspecto vinculado con el desarrollo del contrato, a fin de asegurar que se está ejecutado de conformidad con este pliego.,

**La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.**

**Fdo. Mercedes Colombo Roquette.**

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		07/04/2024 20:22:02	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9iKjCR3ouC90U3ugwwOtHfFFQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	